

Los secretos de las nóminas

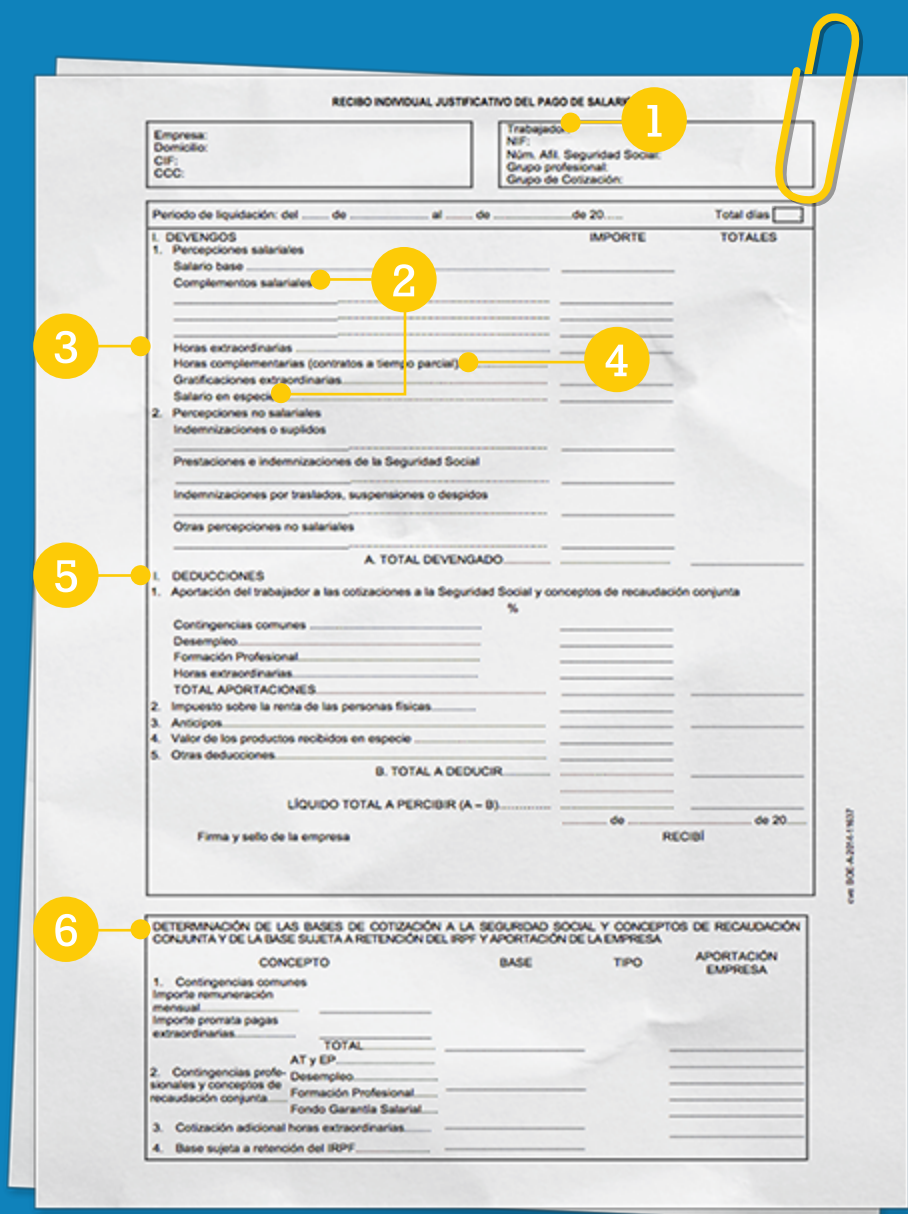
Como cualquier trabajador, seguramente has tenido una nómina en tus manos muchas veces. ¿Pero realmente conoces este documento? Reforma fiscal 2015, percepciones no salariales, cotizaciones, IRPF...

¡Descubre las respuestas a algunas de las preguntas más habituales sobre las nóminas!



Con la reforma fiscal 2015, las empresas tienen hasta mayo de este año para adaptarse al nuevo modelo de nómina. ¿Qué cambios supone respecto al modelo anterior?

- 1** · Se ha suprimido la mención al libro de matrícula del trabajador, que estaba obsoleto.
· Se ha suprimido la mención a la categoría profesional.
- 2** Se incluyen los abonos dinerarios y en especie que hasta ahora no estaban sujetos a cotización, junto con sus respectivas cotizaciones.
 - Vales de comida
 - Seguros médicos
 - Plus de transporte
 - Servicios de educación para los hijos
 - Etc.
- 3** Ya no se diferencia entre la cotización de las horas extraordinarias estructurales y las no estructurales.
- 4** Se especifica los pagos por horas complementarias en el caso de contratos a tiempo parcial.
- 5** Rebaja en el IRPF máximo que se aplica a los trabajadores:
 - <12.450 €: Pasan del 24,75% al 20% en 2015 y al 19% en 2016
 - 12.450 € - 20.200 €: Pasan del 25% al 24% en 2015
 - 20.200 € - 35.200 €: Pasan del 31% al 30% en 2015
 - 35.200 € - 60.000 €: Pasan al 39% en 2015 y al 37% en 2016
 - >60.000 €: Pasan al 47% en 2015 y al 45% en 2016
- 6** Se incluyen las cotizaciones que aporta la empresa de forma detallada. Los 4 apartados se tendrán que desglosar en 3 columnas:
 - Base
 - Tipo
 - Aportación de la empresa



He cobrado un atraso del año pasado de mi sueldo. ¿Qué IRPF se le aplica, el que acaba de entrar en vigor o el viejo?

En principio se suele aplicar el **IRPF del ejercicio anterior**, pero depende de lo que se haya pactado entre la empresa y los sindicatos.

¿Puedo pedir a mi empresa que cambie el porcentaje de retención de mi salario?

Puedes pedir que te **retengan más**, pero es imposible que reduzcan el porcentaje de retención.

¿Qué diferencia hay entre las percepciones salariales y las no salariales?

Las percepciones salariales son las **retribuciones** por el trabajo realizado: el salario base, complementos, antigüedad, pluses, mejoras, pagas extras prorrateadas... En cambio las percepciones no salariales suelen ser las **compensaciones** que no retribuyen su actividad y por lo tanto no forman parte del salario, como los gastos que el trabajador haya tenido por culpa de su actividad: indemnizaciones, dietas, kilometraje...

¿Cotizan igual los dos tipos de percepciones (salariales y no salariales)?

Las percepciones **salariales**, como retribución, **cotizan íntegramente**. En cambio, una parte de las percepciones **no salariales** está **exenta**. Por ejemplo, en relación a los gastos habituales de los viajes de empresa, las percepciones que **sí cotizan** son:

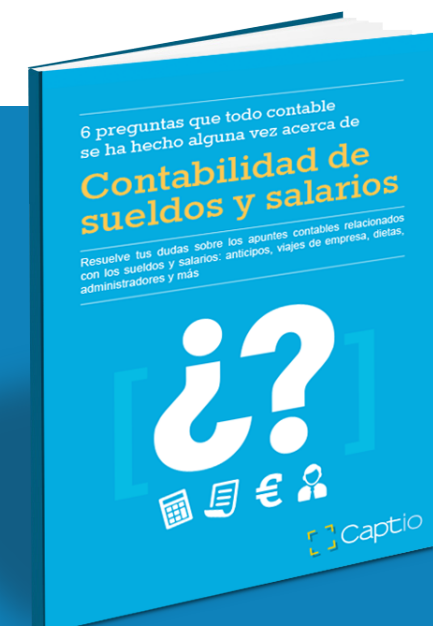
- Gastos de estancia: en municipio distinto, exceso del importe justificado
- Gastos de manutención con pernocta, en España: en municipio distinto, exceso de 53,34€/día
- Gastos de manutención con pernocta, en el extranjero: exceso de 91,35€/día
- Gastos de manutención sin pernocta, en España: en municipio distinto, el exceso de 26,68€/día
- Gastos de manutención sin pernocta, en el extranjero: exceso de 48,08€/día
- Kilometraje: Exceso de 19 céntimos por kilómetro recorrido

¿Qué tengo que hacer al recibir la nómina?

La nómina te tiene que llegar en papel y sellada por la empresa, a menos que tu hayas aceptado expresamente otro formato (por ejemplo por email). La tienes que **firmar**, pero solamente después de haberla cobrado y de que estés de acuerdo con los importes. Si no, junto a la firma puedes indicar la fecha y la mención **“no cobrado”**, **“no conforme”**, etc.

¡Ahora las nóminas ya no tienen secretos para ti!

¿Y qué hay de la contabilidad? Resuelve todas tus dudas con la **guía gratuita** **“6 preguntas que todo contable se ha hecho alguna vez acerca de contabilidad de sueldos y salarios”**



[Descargar guía](#)